

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alginet

2025/12618 Anuncio del Ayuntamiento de Alginet sobre la convocatoria 7/2025 de subvenciones destinadas a ayudas de comedor escolar para el curso 2025/2026. Identificador BDNS: 863396.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/863396>.

Primero. Objeto.

Convocatoria número 7/2025 de ayudas económicas para comedor escolar, en los centros educativos del término municipal de Alginet, públicos o concertados, que dispongan del servicio comedor escolar en niveles de educación infantil y primaria para el curso escolar 2025/2026.

Segundo. Beneficiarios.

Para poder solicitar ayudas de comedor, el alumnado tendrá que reunir al finalizar el plazo de presentación de solicitudes, los requisitos exigidos en la presente convocatoria por los cuales será baremado y, además:

Estar matriculado en un centro educativo debidamente autorizado de entre los indicados en el apartado anterior: centros educativos no universitarios situados en el término municipal de Alginet, públicos o concertados, con niveles de educación infantil y primaria, que dispongan del servicio de comedor escolar durante el curso 2025-2026.

Haber presentado la solicitud (anexo I) y la documentación requerida en la presente convocatoria, en los plazos establecidos.

No estar incursa en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Y cumplan los requisitos establecidos en la Convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras.

La convocatoria ha sido aprobada mediante Resolución de Alcaldía núm. 1625/2025, de 20 de octubre de 2025, y se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento www.alginet.es, conforme a la ordenanza general de subvenciones aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de enero de 2019 y cuyo texto íntegro fue publicado en el BOP número 69 de 9 de abril de 2019.



Cuarto. Cuantía.

La cuantía máxima destinada a atender estas ayudas asciende a un total de 85.000,00 €, cuya financiación se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria: 326 480.00 del vigente Presupuesto 2025.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en el centro educativo donde esté matriculado el alumno.

Alginet, 20 de octubre de 2025.—La alcaldesa, Elia Ferrer Mendoza.

